



Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión Ordinaria celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 25 de noviembre de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**9.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 25 de noviembre de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

<b>"Expediente: Convocatoria de Subvención del Plan Extraordinario de Empleo 2025.</b>	<b>Núm.</b>	<b>Expediente:</b>
<b>Año: 2025</b>		<b>DPCR2025/72608</b>

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2025, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

**BASES**

**INTRODUCCIÓN.**

Se pone en marcha una nueva convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Ciudad Real, manteniendo el compromiso de la institución con el fomento del empleo y la transformación social a través de las nuevas tecnologías, con una dotación económica de 5.000.000,00 euros, en la que se han introducido varias novedades.

En primer lugar, se prevé la posibilidad de que las entidades beneficiarias destinen parcialmente la ayuda económica a financiar la contratación de técnicos en competencias digitales durante seis meses, durante el periodo de enero a septiembre de 2026, así como, de forma alternativa o bien con carácter exclusivo, a la realización de Planes de Empleo Municipales para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Durante el ejercicio económico 2026 se prevé la habilitación de crédito para que las entidades locales puedan proceder a la contratación de técnicos PID hasta diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que la dimensión local de las políticas de empleo es un elemento fundamental en la generación de oportunidades de empleo, favoreciendo el crecimiento económico y el reequilibrio intermunicipal y territorial de las entidades locales de la provincia, y la transformación social a través de las nuevas tecnologías, la distribución del presupuesto se ha efectuado con el objetivo de primar a aquellas entidades que cuentan con menos recursos y capacidad económica, conforme a una de las competencias esenciales de la Diputación, “la asistencia económica a los municipios, especialmente, los de menor capacidad económica y de gestión”.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Municipios, sus organismos autónomos, y Eatims de la provincia para financiar los costes salariales y de la seguridad social de las personas contratadas como Técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital instalados en el municipio, durante un plazo de seis meses dentro del periodo comprendido de enero a septiembre de 2026, y, de manera subsidiaria o, en su caso, con carácter exclusivo, para la realización de Planes de Empleo Municipales, mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, y tiene como objetivo fomentar la empleabilidad, facilitando la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual, respondiendo igualmente al objetivo de colaboración con los municipios de la provincia en el desarrollo de la administración electrónica y la digitalización social.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios, sus organismos autónomos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP nº 121, de 24 de junio siguiente).

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes conceptos, siendo elegibles uno de ellos o ambos simultáneamente:

**Línea 1.**- Costes salariales y seguros sociales de los trabajadores contratados como técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital, siendo la duración del programa de seis (6) meses y deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026.

El contrato, obligatoriamente, será de 6 meses, a jornada completa, y se formalizará a un único trabajador, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad en la prestación del servicio de técnico en competencias digitales de los PID durante todo el periodo de duración del programa.

Aquellos Ayuntamientos con aldeas o pedanías en las que haya instalados PID, cuando tengan subvencionado más de un técnico en competencias digitales, deberán destinar al menos a uno de ellos a la atención de los PID ubicados en estos núcleos de población.

La cuantía mensual máxima subvencionable del primer técnico es de 1.842,97 euros, el salario con un límite de 1.381,33 euros (SMI 2025 + parte proporcional paga extra) y la Seguridad Social con un límite de 461,64 euros, en base a un porcentaje de aportación empresarial del 33,42%. Este último importe será objeto de minoración en el supuesto que dicho porcentaje sea inferior. A partir, del segundo técnico, la cuantía máxima subvencionable será el equivalente al 70% de la cuantía establecida para el primero.

Las personas seleccionadas estarán obligadas a participar en todas las acciones formativas que, para el desempeño de su actividad laboral, se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

Las funciones de los técnicos de los PID serán:

- Contribuir al desarrollo de la administración electrónica y la transformación digital de la entidad local de destino, especialmente en lo relativo a los sistemas y las aplicaciones ofrecidas o implantadas por la Diputación Provincial (SIGEM, FACe, PLACSP, DEHÚ, portafirmas, aplicaciones del Servicio de Recaudación, y otras), y colaborar con los servicios electrónicos del Ayuntamiento.
- Promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas por los ciudadanos, en especial a través de los PID y otros sistemas disponibles en la entidad.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Colaborar con las Universidades Populares de los municipios en la planificación de acciones formativas dirigidas a los ciudadanos.
- Promover el uso de los servicios públicos digitales por los ciudadanos.
- Participar en las acciones y cursos formativos que se promuevan desde la Diputación Provincial en el ámbito de las NTT y las aplicaciones ofrecidas a los Ayuntamientos.
- En general, colaborar con los servicios del Ayuntamiento para que la relación entre la ciudadanía y la Administración sea intuitiva, efectiva y accesible.

**Línea 2.**- Costes salariales y seguros sociales de los trabajadores que se contraten en los Planes de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6/btCk0LApzHbSqrBA90  
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 25/11/2025 14:04:49  
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 25/11/2025 14:19:25  
El documento consta de 27 páginas. Página 3 de 27

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Empleo Municipales, para la ejecución de obras, programas y servicios de interés local. Los programas o proyectos deberán desarrollarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y los contratos de trabajo serán a jornada completa, con una duración mínima de 1 mes.

La cuantía mensual máxima subvencionable por trabajador es de 1.912,73 euros, el salario con un límite de 1.381,33 euros (SMI 2025 + parte proporcional paga extra) y la Seguridad Social con un límite de 531,40 euros, en base a un porcentaje de aportación empresarial del 38,47%. Este último importe será objeto de minoración en el supuesto que dicho porcentaje sea inferior.

El coste de los materiales invertidos en los programas o proyectos no tiene, en ningún caso y respecto a ambas líneas, la consideración de gasto subvencionable.

Los importes asignados, que figuran en el anexo II, no podrán ser compensados entre ambas líneas de subvención.

**CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim del Plan Extraordinario de Empleo 2025 figura en el Anexo I de esta convocatoria.

**Línea 1.-** El número de Técnicos PID asignados a cada Municipio o Eatim es el mismo que el de la primera convocatoria, la correspondiente al año 2021, efectuada en función del número de puestos PID de cada Municipio/Eatim (hasta 4 puestos PID, 1 Técnico; de 5 a 9 puestos, 2 Técnicos; de 10 a 14 puestos, 3 Técnicos; de 15 a 19 puestos, 4 Técnicos; de 20 puestos en adelante, 5 Técnicos), y corregida en base a las peticiones realizadas en su día por la entidades beneficiarias. Esta distribución se ha mantenido en las convocatorias posteriores y se mantiene en ésta, con el detalle que figura en el anexo I.

El importe máximo subvencionable para los Técnicos PID queda establecido conforme a la siguiente escala: 1 Técnico, 11.057,82 euros; 2 Técnicos, 18.798,30 euros; 3 Técnicos, 26.538,78 euros; 4 Técnicos, 34.279,26 euros; 5 Técnicos, 42.019,74 euros.

La ayuda económica a partir del segundo técnico en competencias digitales será la equivalente al 70% de la prevista para el primero, debiendo acreditarse en la fase de justificación, obligatoriamente, el coste total (100%) de los técnicos contratados, siendo objeto de minoración el importe de la subvención en otro caso.

**Línea 2.-** La cantidad asignada viene determinada por una cuantía fija por tramos de población en función de las últimas cifras oficiales de población aprobadas por el INE, referidas a 1 de enero de 2024, y una cuantía adicional para los municipios con población inferior a los 5.000 habitantes.

Tramo habitantes	N.º Municipios	Importe asignación tramo
Menos de 100	1	9.379,84
Entre 101 y 200	7	87.039,40
Entre 201 y 300	5	73.420,20
Entre 301 y 750	28	434.571,48
Entre 751 y 1.000	9	155.564,28
Entre 1.001 y 2.000	19	431.402,03
Entre 2.001 y 3.000	4	91.082,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Entre 3.001 y 4.000	7	164.637,62
Entre 4.001 y 5.000	3	67.053,57
Entre 5.001 y 7.000	5	212.674,00
Entre 7.001 y 10.000	5	227.185,20
Entre 10.001 y 15.000	3	156.615,69
Entre 15.001 y 25.000	4	266.396,56
Entre 25.001 y 35.000	2	224.564,36
Entre 35.001 y 45.000	1	121.330,97
Entre 45.001 y 60.000	1	158.332,28
De 60.001 en adelante	1	184.056,33

Asimismo, para aquellos Municipios/Eatims con una población inferior a los 5.000 habitantes, se ha estimado una cuantía adicional variable a razón de 3,86 € por habitante.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 5.000.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 29801.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2025.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. A tal fin, deberán colocar un cartel en el lugar donde se desarrolle el programa o la actividad, como mínimo en tamaño A4, con las características del que se inserta como anexo VII.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el proyecto en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud-memoria (Anexo II), deberá anexarse certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la misma adoptado por el órgano competente de la entidad local.

**Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud y la documentación complementaria deberá suscribirla el Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.**

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 12 de diciembre de 2025. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

#### **SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del servicio de subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

#### **OCTAVA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

La propuesta de concesión de ayudas de este Plan de Empleo, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

**DECIMOPRIMERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

Línea 1.- Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital:

No se admiten cambios de finalidad.

Línea 2.- Planes de Empleo Municipales:

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación del programa aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de marzo de 2026.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la documentación exigida en la base sexta de esta convocatoria.

La resolución de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHÚ).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

**DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial.

**A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).
2. Relación clasificada, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV.A de la convocatoria).
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).
4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).
5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VII).
6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

**B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS**

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).
2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

justificantes de gasto, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexo IV.B de la convocatoria).

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

Con la finalidad de posibilitar las labores de comprobación de la justificación económica por el órgano gestor, deberán remitir asimismo la relación de gastos obligatoriamente en formato EXCEL.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VII).

6. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

7. Línea 1 y Línea 2.- Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Nóminas de los trabajadores contratados.

- Recibos de liquidación y relación nominal de trabajadores de todos los meses en los que los trabajadores han permanecido contratados, directamente descargados de la página de la Seguridad Social.

- Justificantes de pago de las nóminas y de los seguros sociales.

- Modelos 111, retenciones e ingresos a cuenta IRPF, de los trimestres que correspondan, y modelo 190, resumen anual, y sus justificantes de pago.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

de un mes.

**DECIMOTERCERA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente, conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**DECIMOQUINTA.- SERVICIO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, Ext. 1354 y 1312).

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**ANEXOS.**

Los anexos II a VII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual – Ayuntamientos – Convocatorias Gasto Corriente - Anexos Plan Extraordinario de Empleo 2025.

**ANEXO I**

**IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM**

**LÍNEA 1. TÉCNICOS PID**

Municipio	Nº Técnicos PID	Importe Línea 1
Abenójar	1	11.057,82
Agudo	1	11.057,82
Alamillo	1	11.057,82
Albaladejo	1	11.057,82
Alcázar de San Juan	3	26.538,78
Alcoba	1	11.057,82
Alcolea de Calatrava	2	18.798,30
Alcubillas	1	11.057,82
Aldea del Rey	1	11.057,82
Alhambra	1	11.057,82

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Almadén	2	18.798,30
Almadenejos	1	11.057,82
Almagro	2	18.798,30
Almedina	1	11.057,82
Almodóvar del Campo	4	34.279,26
Almuradiel	1	11.057,82
Anchuras	1	11.057,82
Arenales de San Gregorio	1	11.057,82
Arenas de San Juan	1	11.057,82
Argamasilla de Alba	2	18.798,30
Argamasilla de Calatrava	3	26.538,78
Arroba de los Montes	1	11.057,82
Ballesteros de Calatrava	1	11.057,82
Bolaños de Calatrava	3	26.538,78
Brazatorras	1	11.057,82
Cabezarados	1	11.057,82
Cabezarrubias del Puerto	1	11.057,82
Calzada de Calatrava	2	18.798,30
Campo de Criptana	2	18.798,30
Cañada de Calatrava	1	11.057,82
Caracuel de Calatrava	1	11.057,82
Carrión de Calatrava	2	18.798,30
Carrizosa	1	11.057,82
Castellar de Santiago	2	18.798,30
Chillón	1	11.057,82
Cinco Casas	1	11.057,82
Ciudad Real	5	42.019,74
Corral de Calatrava	1	11.057,82
Cortijos, Los	1	11.057,82
Cózar	2	18.798,30
Daimiel	3	26.538,78
Fernán Caballero	1	11.057,82
Fontanarejo	1	11.057,82
Fuencaliente	1	11.057,82
Fuenllana	1	11.057,82
Fuente el Fresno	2	18.798,30
Granátula de Calatrava	1	11.057,82
Guadalmez	1	11.057,82
Herencia	2	18.798,30
Hinojosa de Calatrava	1	11.057,82
Horcajo de los Montes	1	11.057,82



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Hoyo, El	1	11.057,82
Labores, Las	1	11.057,82
Llanos del Caudillo	1	11.057,82
Luciana	1	11.057,82
Malagón	3	26.538,78
Manzanares	3	26.538,78
Membrilla	2	18.798,30
Mestanza	1	11.057,82
Miguelturra	2	18.798,30
Montiel	1	11.057,82
Moral de Calatrava	2	18.798,30
Navalpino	1	11.057,82
Navas de Estena	1	11.057,82
Pedro Muñoz	1	11.057,82
Picón	1	11.057,82
Piedrabuena	2	18.798,30
Poblete	2	18.798,30
Porzuna	4	34.279,26
Pozuelo de Calatrava	2	18.798,30
Pozuelos de Calatrava, Los	1	11.057,82
Puebla de Don Rodrigo	1	11.057,82
Puebla del Príncipe	1	11.057,82
Puerto Lápice	1	11.057,82
Puertollano	3	26.538,78
Retuerta del Bullaque	1	11.057,82
Robledo, El	2	18.798,30
Ruidera	1	11.057,82
Saceruela	1	11.057,82
San Carlos del Valle	1	11.057,82
San Lorenzo de Calatrava	1	11.057,82
Santa Cruz de los Cáñamos	1	11.057,82
Santa Cruz de Mudela	2	18.798,30
Socuéllamos	3	26.538,78
Solana,La	1	11.057,82
Solana del Pino	1	11.057,82
Terrinches	1	11.057,82
Tomelloso	1	11.057,82
Torno, El	1	11.057,82
Torralba de Calatrava	1	11.057,82
Torre de Juan Abad	1	11.057,82
Torrenueva	1	11.057,82
Valdemanco de Esteras	1	11.057,82

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Valdepeñas	3	26.538,78
Valenzuela de Calatrava	1	11.057,82
Villahermosa	1	11.057,82
Villamanrique	1	11.057,82
Villamayor de Calatrava	1	11.057,82
Villanueva de la Fuente	2	18.798,30
Villanueva de los Infantes	1	11.057,82
Villanueva de San Carlos	1	11.057,82
Villar del Pozo	1	11.057,82
Villarrubia de los Ojos	3	26.538,78
Villarta de San Juan	1	11.057,82
Viso del Marqués	2	18.798,30
	<b>156</b>	<b>1.555.835,58</b>

**LÍNEA 2. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL**

Municipio	Importe Fijo Línea 2	Importe Línea 2 (inferiores 5.000 hab.)	Total Importe Línea 2
Villar del Pozo	9.379,84	181,37	9.561,21
Cañada de Calatrava	12.434,20	397,46	12.831,66
Caracuel de Calatrava	12.434,20	517,07	12.951,27
Valdemanco del Esteras	12.434,20	628,98	13.063,18
Hoyo, El	12.434,20	737,02	13.171,22
Navalpino	12.434,20	752,46	13.186,66
San Lorenzo de Calatrava	12.434,20	760,17	13.194,37
Fuenllana	12.434,20	771,15	13.205,35
Fontanarejo	14.684,04	899,09	15.583,13
Villanueva de San Carlos	14.684,04	1.049,57	15.733,61
Anchuras	14.684,04	1.057,29	15.741,33
Navas de Estena	14.684,04	1.088,16	15.772,20
Cabezarados	14.684,04	1.146,04	15.830,08
Solana del Pino	15.520,41	1.281,10	16.801,51
Pozuelos de Calatrava, Los	15.520,41	1.331,26	16.851,67
Luciana	15.520,41	1.389,14	16.909,55
Ballesteros de Calatrava	15.520,41	1.393,00	16.913,41
Almadenejos	15.520,41	1.516,48	17.036,89
Arroba de los Montes	15.520,41	1.566,64	17.087,05
Alcubillas	15.520,41	1.612,94	17.133,35
Alamillo	15.520,41	1.778,87	17.299,28
Mestanza	15.520,41	1.798,16	17.318,57
Santa Cruz de los Cáñamos	15.520,41	1.817,45	17.337,86

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Almedina	15.520,41	1.859,90	17.380,31
Cabezarrubias del Puerto	15.520,41	1.883,05	17.403,46
Torno, El	15.520,41	1.925,50	17.445,91
Hinojosa de Calatrava	15.520,41	1.960,23	17.480,64
Saceruela	15.520,41	1.998,81	17.519,22
Ruidera	15.520,41	2.056,69	17.577,10
Labores Las	15.520,41	2.110,72	17.631,13
Alcoba	15.520,41	2.187,89	17.708,30
Terrinches	15.520,41	2.261,20	17.781,61
Cinco Casas	15.520,41	2.307,51	17.827,92
Arenales de San Gregorio	15.520,41	2.380,82	17.901,23
Villamayor de Calatrava	15.520,41	2.388,54	17.908,95
Puebla del Príncipe	15.520,41	2.496,58	18.016,99
Valenzuela de Calatrava	15.520,41	2.519,74	18.040,15
Llanos del Caudillo	15.520,41	2.535,17	18.055,58
Granátula de Calatrava	15.520,41	2.647,07	18.167,48
Picón	15.520,41	2.662,51	18.182,92
Guadalmez	15.520,41	2.728,11	18.248,52
Almuradiel	17.284,92	2.901,75	20.186,67
Horcajo de los Montes	17.284,92	3.067,67	20.352,59
Cortijos, Los	17.284,92	3.268,32	20.553,24
Puerto Lápice	17.284,92	3.337,78	20.622,70
Retuerta del Bullaque	17.284,92	3.345,50	20.630,42
Cózar	17.284,92	3.468,98	20.753,90
Torre de Juan Abad	17.284,92	3.642,62	20.927,54
Fernán Caballero	17.284,92	3.723,65	21.008,57
Alhambra	17.284,92	3.739,08	21.024,00
Brazatortas	22.705,37	3.862,56	26.567,93
Fuencaliente	22.705,37	3.862,56	26.567,93
Albaladejo	22.705,37	3.870,28	26.575,65
Arenas de San Juan	22.705,37	3.993,76	26.699,13
Robledo, El	22.705,37	4.047,78	26.753,15
San Carlos del Valle	22.705,37	4.132,67	26.838,04
Villamanrique	22.705,37	4.136,53	26.841,90
Carrizosa	22.705,37	4.267,72	26.973,09
Corral de Calatrava	22.705,37	4.352,62	27.057,99
Puebla de Don Rodrigo	22.705,37	4.387,34	27.092,71
Montiel	22.705,37	4.618,87	27.324,24
Abenójar	22.705,37	5.108,91	27.814,28
Alcolea de Calatrava	22.705,37	5.251,68	27.957,05
Aldea del Rey	22.705,37	6.085,16	28.790,53
Agudo	22.705,37	6.189,34	28.894,71

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Villahermosa	22.705,37	6.594,51	29.299,88
Castellar de Santiago	22.705,37	6.799,02	29.504,39
Chillón	22.705,37	6.841,46	29.546,83
Villanueva de la Fuente	22.705,37	7.265,92	29.971,29
Viso del Marqués	22.770,63	8.029,94	30.800,57
Torrenueva	22.770,63	10.298,85	33.069,48
Villarta de San Juan	22.770,63	10.410,75	33.181,38
Poblete	22.770,63	11.344,56	34.115,19
Porzuna	23.519,66	11.641,68	35.161,34
Fuente el Fresno	23.519,66	11.757,44	35.277,10
Torralba de Calatrava	23.519,66	11.865,48	35.385,14
Carrión de Calatrava	23.519,66	12.475,16	35.994,82
Calzada de Calatrava	23.519,66	14.381,35	37.901,01
Santa Cruz de Mudela	23.519,66	14.937,00	38.456,66
Pozuelo de Calatrava	23.519,66	15.025,75	38.545,41
Piedrabuena	22.351,19	16.766,02	39.117,21
Villanueva de los Infantes	22.351,19	18.463,85	40.815,04
Almadén	22.351,19	18.915,31	41.266,50
Moral de Calatrava	42.534,80		42.534,80
Almodóvar del Campo	42.534,80		42.534,80
Argamasilla de Calatrava	42.534,80		42.534,80
Membrilla	42.534,80		42.534,80
Argamasilla de Alba	42.534,80		42.534,80
Pedro Muñoz	45.437,04		45.437,04
Malagón	45.437,04		45.437,04
Herencia	45.437,04		45.437,04
Almagro	45.437,04		45.437,04
Villarrubia de los Ojos	45.437,04		45.437,04
Bolaños de Calatrava	52.205,23		52.205,23
Socuéllamos	52.205,23		52.205,23
Campo de Criptana	52.205,23		52.205,23
Solana, La	66.599,14		66.599,14
Miguelturra	66.599,14		66.599,14
Daimiel	66.599,14		66.599,14
Manzanares	66.599,14		66.599,14
Valdepeñas	112.282,18		112.282,18
Alcázar de San Juan	112.282,18		112.282,18
Tomelloso	121.330,97		121.330,97
Puertollano	158.332,28		158.332,28
Ciudad Real	184.056,33		184.056,33
	<b>3.065.306,33</b>	<b>378.858,09</b>	<b>3.444.164,42</b>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6/btCk0LApzHbSqrBA90  
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 25/11/2025 14:04:49  
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 25/11/2025 14:19:25  
El documento consta de 27 páginas. Página 16 de 27



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

**IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA**

Municipio	Importe Línea 1	Importe Línea 2	TOTAL SUBVENCIÓN
Abenójar	11.057,82	27.814,28	<b>38.872,10</b>
Agudo	11.057,82	28.894,71	<b>39.952,53</b>
Alamillo	11.057,82	17.299,28	<b>28.357,10</b>
Albaladejo	11.057,82	26.575,65	<b>37.633,47</b>
Alcázar de San Juan	26.538,78	112.282,18	<b>138.820,96</b>
Alcoba	11.057,82	17.708,30	<b>28.766,12</b>
Alcolea de Calatrava	18.798,30	27.957,05	<b>46.755,35</b>
Alcubillas	11.057,82	17.133,35	<b>28.191,17</b>
Aldea del Rey	11.057,82	28.790,53	<b>39.848,35</b>
Alhambra	11.057,82	21.024,00	<b>32.081,82</b>
Almadén	18.798,30	41.266,50	<b>60.064,80</b>
Almadenejos	11.057,82	17.036,89	<b>28.094,71</b>
Almagro	18.798,30	45.437,04	<b>64.235,34</b>
Almedina	11.057,82	17.380,31	<b>28.438,13</b>
Almodóvar del Campo	34.279,26	42.534,80	<b>76.814,06</b>
Almuradiel	11.057,82	20.186,67	<b>31.244,49</b>
Anchuras	11.057,82	15.741,33	<b>26.799,15</b>
Arenales de San Gregorio	11.057,82	17.901,23	<b>28.959,05</b>
Arenas de San Juan	11.057,82	26.699,13	<b>37.756,95</b>
Argamasilla de Alba	18.798,30	42.534,80	<b>61.333,10</b>
Argamasilla de Calatrava	26.538,78	42.534,80	<b>69.073,58</b>
Arroba de los Montes	11.057,82	17.087,05	<b>28.144,87</b>
Ballesteros de Calatrava	11.057,82	16.913,41	<b>27.971,23</b>
Bolaños de Calatrava	26.538,78	52.205,23	<b>78.744,01</b>
Brazatorras	11.057,82	26.567,93	<b>37.625,75</b>
Cabezarados	11.057,82	15.830,08	<b>26.887,90</b>
Cabezarrubias del Puerto	11.057,82	17.403,46	<b>28.461,28</b>
Calzada de Calatrava	18.798,30	37.901,01	<b>56.699,31</b>
Campo de Criptana	18.798,30	52.205,23	<b>71.003,53</b>
Cañada de Calatrava	11.057,82	12.831,66	<b>23.889,48</b>
Caracuel de Calatrava	11.057,82	12.951,27	<b>24.009,09</b>
Carrión de Calatrava	18.798,30	35.994,82	<b>54.793,12</b>
Carrizosa	11.057,82	26.973,09	<b>38.030,91</b>
Castellar de Santiago	18.798,30	29.504,39	<b>48.302,69</b>
Chillón	11.057,82	29.546,83	<b>40.604,65</b>
Cinco Casas	11.057,82	17.827,92	<b>28.885,74</b>
Ciudad Real	42.019,74	184.056,33	<b>226.076,07</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

Corral de Calatrava	11.057,82	27.057,99	<b>38.115,81</b>
Cortijos, Los	11.057,82	20.553,24	<b>31.611,06</b>
Cózar	18.798,30	20.753,90	<b>39.552,20</b>
Daimiel	26.538,78	66.599,14	<b>93.137,92</b>
Fernán Caballero	11.057,82	21.008,57	<b>32.066,39</b>
Fontanarejo	11.057,82	15.583,13	<b>26.640,95</b>
Fuencaliente	11.057,82	26.567,93	<b>37.625,75</b>
Fuenllana	11.057,82	13.205,35	<b>24.263,17</b>
Fuente el Fresno	18.798,30	35.277,10	<b>54.075,40</b>
Granátula de Calatrava	11.057,82	18.167,48	<b>29.225,30</b>
Guadalmez	11.057,82	18.248,52	<b>29.306,34</b>
Herencia	18.798,30	45.437,04	<b>64.235,34</b>
Hinojosa de Calatrava	11.057,82	17.480,64	<b>28.538,46</b>
Horcajo de los Montes	11.057,82	20.352,59	<b>31.410,41</b>
Hoyo, El	11.057,82	13.171,22	<b>24.229,04</b>
Labores, Las	11.057,82	17.631,13	<b>28.688,95</b>
Llanos del Caudillo	11.057,82	18.055,58	<b>29.113,40</b>
Luciana	11.057,82	16.909,55	<b>27.967,37</b>
Malagón	26.538,78	45.437,04	<b>71.975,82</b>
Manzanares	26.538,78	66.599,14	<b>93.137,92</b>
Membrilla	18.798,30	42.534,80	<b>61.333,10</b>
Mestanza	11.057,82	17.318,57	<b>28.376,39</b>
Miguelturra	18.798,30	66.599,14	<b>85.397,44</b>
Montiel	11.057,82	27.324,24	<b>38.382,06</b>
Moral de Calatrava	18.798,30	42.534,80	<b>61.333,10</b>
Navalpino	11.057,82	13.186,66	<b>24.244,48</b>
Navas de Estena	11.057,82	15.772,20	<b>26.830,02</b>
Pedro Muñoz	11.057,82	45.437,04	<b>56.494,86</b>
Picón	11.057,82	18.182,92	<b>29.240,74</b>
Piedrabuena	18.798,30	39.117,21	<b>57.915,51</b>
Poblete	18.798,30	34.115,19	<b>52.913,49</b>
Porzuna	34.279,26	35.161,34	<b>69.440,60</b>
Pozuelo de Calatrava	18.798,30	38.545,41	<b>57.343,71</b>
Pozuelos de Calatrava, Los	11.057,82	16.851,67	<b>27.909,49</b>
Puebla de Don Rodrigo	11.057,82	27.092,71	<b>38.150,53</b>
Puebla del Príncipe	11.057,82	18.016,99	<b>29.074,81</b>
Puerto Lápice	11.057,82	20.622,70	<b>31.680,52</b>
Puertollano	26.538,78	158332,28	<b>184.871,06</b>
Retuerta del Bullaque	11.057,82	20.630,42	<b>31.688,24</b>
Robledo, El	18.798,30	26.753,15	<b>45.551,45</b>
Ruidera	11.057,82	17.577,10	<b>28.634,92</b>
Saceruela	11.057,82	17.519,22	<b>28.577,04</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

San Carlos del Valle	11.057,82	26.838,04	<b>37.895,86</b>
San Lorenzo de Calatrava	11.057,82	13.194,37	<b>24.252,19</b>
Santa Cruz de los Cáñamos	11.057,82	17.337,86	<b>28.395,68</b>
Santa Cruz de Mudela	18.798,30	38.456,66	<b>57.254,96</b>
Socuéllamos	26.538,78	52.205,23	<b>78.744,01</b>
Solana,La	11.057,82	66.599,14	<b>77.656,96</b>
Solana del Pino	11.057,82	16.801,51	<b>27.859,33</b>
Terrinches	11.057,82	17.781,61	<b>28.839,43</b>
Tomelloso	11.057,82	121.330,97	<b>132.388,79</b>
Torno, El	11.057,82	17.445,91	<b>28.503,73</b>
Torralba de Calatrava	11.057,82	35.385,14	<b>46.442,96</b>
Torre de Juan Abad	11.057,82	20.927,54	<b>31.985,36</b>
Torrenueva	11.057,82	33.069,48	<b>44.127,30</b>
Valdemanco de Esteras	11.057,82	13.063,18	<b>24.121,00</b>
Valdepeñas	26.538,78	112.282,18	<b>138.820,96</b>
Valenzuela de Calatrava	11.057,82	18.040,15	<b>29.097,97</b>
Villahermosa	11.057,82	29.299,88	<b>40.357,70</b>
Villamanrique	11.057,82	26.841,90	<b>37.899,72</b>
Villamayor de Calatrava	11.057,82	17.908,95	<b>28.966,77</b>
Villanueva de la Fuente	18.798,30	29.971,29	<b>48.769,59</b>
Villanueva de los Infantes	11.057,82	40.815,04	<b>51.872,86</b>
Villanueva de San Carlos	11.057,82	15.733,61	<b>26.791,43</b>
Villar del Pozo	11.057,82	9.561,21	<b>20.619,03</b>
Villarrubia de los Ojos	26.538,78	45.437,04	<b>71.975,82</b>
Villarta de San Juan	11.057,82	33.181,38	<b>44.239,20</b>
Viso del Marqués	18.798,30	30.800,57	<b>49.598,87</b>
		<b>1.555.835,58</b>	<b>3.444.164,42</b>
			<b>5.000.000,00</b>

**ANEXO II**  
**SOLICITUD-MEMORIA PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

1.- Datos de la Entidad

Ayuntamiento/Org. Aut./EATIM:	C.I.F. nº:
-------------------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 37/2025

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa - Presidente/a:			

## 2- Presupuesto de la Actuación

Línea 1: Técnicos PID:

Número de monitores	Coste total	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:

Trabajos, actividades y/o servicio a realizar

--

Actividad y/o Servicios	N.º Contratos	Duración contratos	Coste total	Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento

RESUMEN	IMPORTE
LÍNEA 1 .....	
LÍNEA 2 .....	
COSTE TOTAL .....	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN .....	
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO .....	

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias de prohibición para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa - Presidente/a,

Fdo:





Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_  
Presidente/a (Org. Aut.) \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan Extraordinario de Empleo 2025, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV.A**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención por la Diputación Provincial con cargo al Plan Extraordinario de Empleo 2025, son los siguientes:

Línea 1: Técnicos PID:

**COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajado s	Coste salario	Fecha de pago salario	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL.....</b>									

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:

**COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajado s	Coste salario	Fecha de pago salario	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL.....</b>									

**RESUMEN GASTOS**

Concepto	Importe
<b>Línea 1.- COSTE TOTAL TRABAJADORES</b>	
<b>Línea 2.- COSTE TOTAL TRABAJADORES</b>	
<b>TOTAL</b>	

En....., a .....

El/La Secretario/a-Interventor/a  
o Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

**.Nota.- En el supuesto de que el cargo de Interventor y Tesorero, sean ejercidos por el mismo**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

funcionario, se hará constar así expresamente.

**ANEXO IV. B**

**DECLARACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial dentro del Plan Extraordinario de Empleo de 2025, son los siguientes:

Línea 1: Técnicos PID:

**COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajado s	Coste retribució n	Fecha de pago retribució n	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL.....</b>									

Línea 2: Plan de Empleo Municipal:

**COSTE TRABAJADORES (SALARIO - SEGURIDAD SOCIAL)**

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajado s	Coste retribució n	Fecha de pago retribució n	Coste Seg. Social	Fecha de pago Seg. Social	Coste mes
<b>TOTAL.....</b>									

**RESUMEN GASTOS**

Concepto	Importe
<b>Línea 1.- COSTE TOTAL TRABAJADORES</b>	
<b>Línea 2.- COSTE TOTAL TRABAJADORES</b>	
<b>TOTAL</b>	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

En ..... a .....

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo:.....

**ANEXO V**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del

Ayuntamiento/Organismo Autónomo de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras del Plan Extraordinario de Empleo 2025, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcaldesa en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a o Interventor/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo:.....

Fdo: .....

**ANEXO VI**

**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

**PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del

Ayuntamiento de/ Organismo Autónomo de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a

Fdo:.....

Fdo: .....

**CONVOCATORIA PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 37/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO VII**

**ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD**

**FINANCIADO POR LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**



**“PLAN  
EXTRAORDINARIO DE  
EMPLEO 2025”**

**SUBVENCIÓN: \_\_\_\_\_**

Visto el informe de Intervención, emitido el día 25 de noviembre de 2025.

**Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

